



Original 01

# CONTRATO ABIERTO Nº 079 /2017

LPN N° 82/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSP Y BS 2016 - 2018" - SBE PLURIANUAL-

# ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 05 de fecha 05 de enero de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A. RUC 80013853-8**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 1053 esq. Juan Mena, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Gómez Camarich**, con Cédula de Identidad N° 559.269, según Poder Especial otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp con Reg. N° 745 Esc. N° 11, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 82/2016** "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSP Y BS 2016 – 2018" - SBE - PLURIANUAL-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

#### 1. OBJETO

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSP Y BS 2016 - 2018 - SBE- PLURIANUAL

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta de la Contratista;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	17	0	350	10	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 317.872

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3329 de fecha 30 de setiembre de 2016. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 82/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSP Y BS 2016 – 2018" - SBE - PLURIANUAL-, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1493 de fecha 30 de Diciembre de 2016, Resolución D.G.O.C N° 05 de fecha 05 de enero de 2017 y Resolución D.G.O.C N° 06 de fecha 05 de enero de 2017 .

# 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Minimo de Gs 2.564.760.000 (Guaraníes dos mil quinientos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta mil ) y un Monto Total Maximo de Gs 5.129.520.000 (Guaraníes cinco mil ciento veinte y nueve millones quinientos veinte mil )

Item	Medicamento	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD. MAXIMA	MONTO TOTAL CANTIDAD MINIMA c/IVA	MONTO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
30	Atorvastatina	Unidad	Unidad	ATORVASTOL	NACIONAL	438	4.620.000	9.240.000	2.023.560.000	4.047.120.000
198	Sales de rehidratación oral (SRO)	Unidad	Unidad	SALES DE REHIDRATACION ORAL CASANELLO	NACIONAL	4.510	120.000	240.000	541.200.000	1.082.400,000
	1			to the second				TOTAL	2.564.760.000	5.129.520.000

LUIS GOMEZ CAMARICH
Apoderado Legal

LUIS CASSANELLO SAIC

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Original 01

# DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0001230071442001 del BANCO CONTINETAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Lugar de Entrega: Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega

#### Plazo de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según stock y necesidad La Contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

#### Cantidades Mínimas

10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada. La Contratista tendrá hasta los 8 días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock.

20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: La Contratista tendrá hasta los 15 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock.

Hasta 40 % de la Cantidad Mínima Adjudicada, la Contratista tendrá hasta los 30 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y

Hasta 30 % de la Cantidad Mínima Adjudicada, la Contratista tendrá hasta los 30 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y sock.

Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad para su entrega, con Orden de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la contratista.

# ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio, según la naturaleza del principio activo. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

Para los medicamentos controlados por la Ley 1340/88, deberá llevar la inscripción y logo "SUJETO A CONTROL", Además de los requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

El envase primario y/o secundario de cada producto debe tener código de barra.

Para los productos que requieran de cadena de frío, en especial aquellos de origen biológico/biotecnológico, podrán mantener el requisito de etiquetado del producto con la descripción "Uso Exclusivo del MSP y BS", en el envase secundario, incorporando mecanismos de inviolabilidad adicionales (precintos, sellos), evitando manipular el embalaje primario.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (dolor de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición 📢 dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamierto y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

LUIS GOMEZ CAMARICH Apoderado Legal

LUIS CASSANELLO SAIC

Relando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas

M.S.P. y B.S.





Original 01

Se asignará código de barra a los productos adjudicados al momento de ser implementados y requerido por el MSPBS, razón por la cual se solicitas la declaración Jurada en la sección VII.

#### **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

Envases primarios de las soluciones parenterales de pequeños volúmenes y especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

El frasco ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

#### Vencimiento:

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

#### Inspecciones y pruebas

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis.

### CONDICIONES DE CALIDAD:

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

### 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

#### 9. FORMA Y TERMINOS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LUIS GOMAZ CAMARICH

LUIS CASSANELLO SAIC

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas

M.S.P. y B.S.

3





Original 01

#### 10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada dia de atraso.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

# 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

#### 12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

# 13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOVER CAMARICH witch CONTRATASTA

LUIS CASSANELLO SAIC

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme CONTRATANTE

orte Riquelme Lic. Serg

eneral ctor G ón y Finanzas

inistrac de y B.S. S.P

Sr. Sergio Ramon Barrio

CONTRATANTE





Original 01

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC Nº 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:
	Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General
	Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL
	Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA
	Ciudad: Asunción, Paraguay
	Teléfono: 021 223 523
	Fax: 021 223 523
	Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será:
	Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NC APLICA
	La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.  Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los
	ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:  Pr= P x IPC1
	IPC0
	Pr: Precio Reajustado
	P: Precio adjudicado  IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega
	del suministro.
	IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
	En caso de que la Contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 4.774/16; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito) en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, Intando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Eactura y Acta de Recepción Final debidamente

LUIS GOMEZ CAMARICH

LUIS CASSANELLO SAIC

do Forte Riquelme rector General e Administración y Finanzas

M.S.P. V B.S.





Original 01

	Departamento de Contratos y Garantias	Original 01
	firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes	
	La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplim la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de relación de dependencia.	iento con el Seguro Social d le no poseer empleados en
	El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes.	y de la Nota de Remisión en
	A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Pú sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.	blicas, se retendrá el 0,4 %
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní	
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de i 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será comput del vencimiento del pago.	
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA	
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes	
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato	
17.2	La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.	los 10 días Art 39 de la le
	La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el seguina de la Ley 2051/03.	
	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Recausa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.	escisión del Contrato por
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar den posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractua	
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como s <u>APLICA</u>	e indica a continuación: No
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.	
	Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLIC</u>	<u>A</u>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.	
	Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser com obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y ali estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados esta Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA	el Paraguay, definido como e macenamiento, y tal como s
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: serán conforme a la Requeridos.	Sección III. Suministros
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme se indica en la Sección III. Suministros	Requeridos.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o contratados.	prestación de los servicios
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será conforme a la Sección III. Suministros Requeridos. El	specificaciones Técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de reci La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones ne servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.	<ol> <li>La Contratista tendrá qu</li> </ol>
CGC 33.1 (a)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma antico son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.	cipada o rescindir el contrato
THE COM	Z CAMARICH	ardole all self

LUIS GOMEZ CAMARICH
Apode ado Legal

LUIS CASSANELLO SAIC

do Forte Riquelme Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.